

PROVINCIA DE CÓRDOBA



MUNICIPALIDAD  
DE LA CIUDAD DE  
RÍO TERCERO

"2020 – PARA RECONSTRUIR JUNTOS LA NECESARIA MEMORIA- 25  
AÑOS DESPUÉS"

**BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL  
DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO**

**PUBLICACIONES DE GOBIERNO**

**AÑO XIV – Nº740  
Río Tercero (Cba.), 19 de JUNIO de 2020  
mail:gobierno@riotercero.gob.ar**

**DECRETOS**

DECRETO Nº353/2020

Río Tercero, 18 de junio de 2020

VISTO: Que con fecha 05 de Junio de 2020 el Departamento Ejecutivo Municipal ha dictado el Decreto Nº 329/2020, por el cual la Municipalidad de Río Tercero adhirió al Protocolo de Esparcimiento: Actividades Recreativas Deportivas No Competitivas individuales y al Protocolo de Esparcimiento: Caminatas, elaborados por el Centro de Operaciones de Emergencias del Gobierno de la Provincia de Córdoba, el cual fuera ratificado por el Concejo Deliberante de esta ciudad, mediante Ordenanza NºOr.4325/2020-C.D.; y

CONSIDERANDO: Que la ciudad de Río Tercero es considerada zona blanca, ya que no cuenta con casos positivos activos (nula circulación viral) y no se encuentra dentro de los grandes conglomerados, por lo que se adhirió a los protocolos de funcionamiento elaborados por el COE, que establecieron la flexibilización del aislamiento social, preventivo y obligatorio, de las siguientes actividades: Actividades Recreativas Deportivas No Competitivas individuales y al Protocolo de Esparcimiento: Caminatas, con su respectivos protocolos como guías obligatorias para la correcta implementación de las actividades flexibilizadas;

Que el citado protocolo, determinaba recomendaciones y lineamientos generales tendientes a la bioseguridad de las personas para la realización de actividades deportivas no competitivas individuales flexibilizadas en un escenario marcado por la presencia del COVID – 19. El mismo atiende las necesidades de recuperación y mantenimiento del estado psico-físico, como un complemento de la contención social necesaria durante este período de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" determinado en el DNU 297/2020 y concordantes. De ninguna manera tiene por finalidad que las personas realicen entrenamiento competitivo o de alto rendimiento;

Que el mencionado protocolo fue ampliado por el Centro de Operaciones de Emergencias (COE), con fecha 12 de Junio de 2020, autorizando las siguientes actividades: atletismo, bicicross, triatlón, trekking, footgolf, motocross, motociclismo, skate, bmx, rollers, longboard, scooter, bike trial, slackline, calistenia, parkour, fútbol freestyle, escalada al aire libre, parapente, ala delta, aeromodelismo, paramotor, paracaidismo, patín artístico, patín carrera y patín slalom. Además, se permite la posibilidad de jugar dobles en tenis y paddle, bochas indoor//outdoor, pilates, artes marciales (sólo practica sin contacto físico), yoga, esgrima, squash single, tenis de mesa y billar;

Que el art. 10 del DNU 297/2020 faculta a los Municipios a dictar las medidas necesarias para implementar lo dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional, como delegados del Gobierno Federal conforme lo establece el art. 128 de la Constitución Nacional;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ADHIÉRASE la Municipalidad de Río Tercero a la Ampliación del Protocolo de Actividades Deportivas No Competitivas Individuales, elaborado por el Centro de Operaciones de Emergencias del Gobierno de la Provincia de Córdoba, que obra como Anexo al presente Decreto, cuyos Protocolos Específicos podrán ser consultados en el siguiente link: <http://deportes.cba.gov.ar>.

Art.2º)- El presente Decreto se dicta ad referendum del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Tercero.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, publíquese y archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno y Asuntos Institucionales

Miguel Angel Canuto – Sec. De Seguridad y Ambiente

Barbara Rocio Comba – Sec. De Deportes

NOTA: PARA ACCEDER A LOS ANEXOS INGRESAR EN:

<https://www.cba.gov.ar/wp-content/uploads/2020/06/ANEXO-69-ACTIVIDADES-DEPORTIVAS-12Jun-VR.pdf>

<http://deportes.cba.gov.ar>.

DECRETO Nº 358/2020

RÍO TERCERO, 19 de junio de 2020.

VISTO: El esquema de flexibilización del aislamiento social preventivo y obligatorio fijado por el Poder Ejecutivo Nacional, el Gobierno de la Provincia de Córdoba, convocó al Centro de Operaciones de Emergencias quien elaboró el Protocolo de Estudio de Danzas y Teatro; y

CONSIDERANDO: Que el objetivo del citado protocolo es establecer las medidas de bioseguridad adecuadas, y la adopción de barreras físicas contra el COVID-19 que mantengan a trabajadoras/es, profesor/a y estudiante en cada Estudio de Danza y Escuela de Teatro;

Que el citado protocolo, determina recomendaciones y lineamientos generales tendientes a la bioseguridad de las personas para la realización de actividades en un escenario marcado por la presencia del COVID – 19;

Que la aplicación y puesta en marcha del Protocolo de Estudio de Danzas y Teatros, ha sido delegada por el Centro de Operaciones de Emergencias (COE), a la decisión de cada Municipio de la Provincia de Córdoba;  
Que el art. 10 del DNU 297/2020 faculta a los Municipios a dictar las medidas necesarias para implementar lo dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional, como delegados del Gobierno Federal conforme lo establece el art. 128 de la Constitución Nacional;

Atento a ello;  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

**DECRETA**

Art.1º) – ADHIÉRASE la Municipalidad de Río Tercero al Protocolo de Estudio de Danzas y Teatros, elaborado por el Centro de Operaciones de Emergencias del Gobierno de la Provincia de Córdoba (COE), el cual se incorpora al presente Decreto, y forma parte del mismo como Anexo I.

Art.2º)- El presente decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial Municipal.

Art.3º)- El citado Decreto se dicta ad referendum del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Tercero.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, publíquese y archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno y Asuntos Institucionales

Alejandra Palombarini Gerbaldo – Sec. De Cultura, Educación y Participación Ciudadana

Miguel Angel Canuto – Sec. De Seguridad y Ambiente

NOTA: PARA ACCEDER AL ANEXO INGRESAR EN:

<https://www.cba.gov.ar/wp-content/uploads/2020/06/PROTOCOLO-ESCUELAS-DE-DANZAS-Y-TEATRO.pdf>

**SE IMPRIMIÓ EN EL DEPARTAMENTO DE GOBIERNO Y MESA GENERAL DE ENTRADAS DE LA SECRETARÍA  
DE GOBIERNO Y ASUNTOS INSTITUCIONALES DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO  
EL 19 DE JUNIO DE 2020**